



**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL
DIRECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.**

CONSULTAS GENERALES

Decreto Alcaldicio N° 2341/2023, de fecha 29.06.2023.

Actualización: Julio 13 de 2023.

<p>1. Consulta; es que en la ficha de postulación (Anexo 1), en uno de los cuadros hay que colocar el código de postulación, pero según las bases no aparece ningún código, ¿ese cuadro se deja en blanco?.</p> <p>En respuesta a su consulta referida al Concurso Público "Bases Generales Concurso Público para Provisión de Cargo en la Planta de Personal Directivo de la Municipalidad de El Quisco", procedo a responder lo siguiente, en Anexo N° 1 Ficha de Postulación, punto 2 Identificación de la postulación, cuadro "Código Postulación", no es necesario completar.</p>
<p>2. Consulta; necesito consultar si se debe presentar certificado de antigüedad de los empleadores anteriores.</p> <p>En respuesta a su consulta, para todos los cursos públicos que está llamando la Municipalidad de El Quisco, debe presentar certificado de antigüedad laboral de cada empleador que usted necesite acreditar experiencia laboral.</p> <p>Por certificado de experiencia o antigüedad laboral, deberán ser firmados por el empleador, y no serán válidos los certificados de AFP, Contratos de Trabajo, Finiquitos de Trabajo, y Decretos Alcaldicio de nombramiento.</p>
<p>3. Consulta; me dirijo a ustedes con la finalidad de ser considerada para un cargo relacionado con mi área.</p> <p>En respuesta a su consulta, invito a revisar sitio web www.elquisco.cl, y postular a los cargos vacantes de la Planta de personal de la Municipalidad de El Quisco, debiendo dar cumplimiento a los requisitos de formalidad en la presentación de su documentación para postular.</p>
<p>4. Consulta;</p> <p>En respuesta a su consulta referida al Concurso Público "Bases Generales Concurso Público para Provisión de Cargo en la Planta de Personal Directivo de la Municipalidad de El Quisco", procedo a responder de la manera que se indica:</p> <p>1.- Con respecto al punto 13.1 de las Bases si indica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del título Profesional- Fotocopia de cursos realizados <p>Pregunta ¿ La copia debe ser legalizada ante notario, o solo basta la copia cómo indican las bases? , lo mismo para Doctorado, Magister , Diplomados, cursos etc</p> <p>Respuesta: Puede presentar copias de los estudios realizados, no es necesario copias legalizadas.</p>



2.-. Con respecto al punto 13.1 en la letra h, se indica :

- Certificado de antigüedad laboral, que acrediten experiencia laboral, incluyendo funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que las emite.

Pregunta: Los certificados de antigüedad laboral de Ministerios o de Servicios se deben pedir a través de transparencia, por lo que dichos certificados no se emiten sino hasta 20 días hábiles después de lo solicitado, por tanto, tenerlos el 14 de Julio no es posible dado que el concurso se publicó el día 29 de Junio y 20 días hábiles nos da 28 de Julio. **Pregunta ¿Se pueden adjuntar los decretos de nombramiento en cada Ministerio y/o Servicio, además de identificar esto en la página de Portal de Transparencia.**

Respuesta: Para la acreditación de experiencia laboral, se considerarán sólo los certificados de antigüedad laboral emitidos por el empleador y no serán válidos los certificados de AFP, Contratos de Trabajo, Finiquitos de Trabajo, y Decretos de nombramiento.

5. Consulta, en el Anexo 1 se indica código de postulación, ¿Me podrían indicar cuál es el código, para el cargo de Director de Control Interno?

Respuesta a su consulta referida al Concurso Público "Bases Generales Concurso Público para Provisión de Cargo en la Planta de Personal Directivo de la Municipalidad de El Quisco", procedo a responder lo siguiente.

1. En Anexo N° 1 Ficha de Postulación, punto 2 Identificación de la postulación, cuadro "Código Postulación", no es necesario completar.

6. Consulta, escribo para consultar por que, en lo que acreditación de experiencia se refiere, no se da aplicación a los siguientes principios que deberían estar incorporados a este proceso de selección:

A.- Principio de Celeridad: Art. 7°, Inc. 2°, Ley 19.880:

Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

B.- Artículo 9º, Inc 1º ley 19.880. Principio de economía procedimental: *La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.*

C.- Artículo 13. Ley 19.880: *Principio de la no formalización. El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.*

Los precitados principios encuentran su correlato en el Art. 17, relativo a los Derechos de las personas, contemplado en el Art 17 letra d) del mismo cuerpo legal, que señala:

Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho a: d) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento o que emanen y se encuentren en poder de cualquier órgano de la Administración del Estado. En este último caso, dichos documentos deberán ser remitidos por el órgano que los tuviere en su poder a aquel que estuviere tramitando el procedimiento administrativo;

En conclusión: Se sugiere a la comisión evaluadora, para dar cumplimiento a los citados principios legales que deben informar los procedimientos de la administración, considerar para la ponderación de experiencia la información contenida en la plataforma SIAPER o valorar los archivos que de ella provengan y se aporten por parte de los postulantes.-

Sin otro particular,

En respuesta a su consulta referida al Concurso Público "Bases Generales Concurso Público para Provisión de Cargo en la Planta de Personal Directivo de la Municipalidad de El Quisco", procedo a responder de la manera que se indica:



En respuesta a su consulta, para la acreditación de experiencia laboral, se considerarán sólo los certificados de antigüedad laboral emitidos por el empleador y no serán válidos los certificados de AFP, Contratos de Trabajo, Finiquitos de Trabajo, y Decretos de nombramiento.

7. Consulta, Quisiera saber cual es el código de postulación para el cargo de Director de Control, en los anexos "Identificación de la Postulación" requieren ese dato y no lo tengo.

Respuesta a su consulta referida al Concurso Público "Bases Generales Concurso Público para Provisión de Cargo en la Planta de Personal Directivo de la Municipalidad de El Quisco", procedo a responder lo siguiente.

1. En Anexo N° 1 Ficha de Postulación, punto 2 Identificación de la postulación, cuadro "Código Postulación", no es necesario completar.

